

Modelos institucionales de intervención en trata de personas, desde la actuación de la Policía Nacional y el Ministerio Público

Vargas Ferreira, Sebastián
sebasvar@gmail.com

Universidad Autónoma de Asunción, Asunción, Paraguay
Programa de incentivos para la formación de docentes – investigadores – Convocatoria 2015

Resumen

Esta investigación tiene como objeto describir las características, conocimientos y condiciones de la Policía Nacional y el Ministerio Público en zonas fronterizas con Brasil y Argentina, en su política criminal contra la trata de personas, conforme a los compromisos asumidos en el Protocolo de Palermo por el Estado paraguayo y las normativas nacionales vigentes que las rigen. Se identificaron siguientes puntos críticos: la idoneidad del conocimiento y experiencia, las condiciones de trato a la víctima, la transferencia de costo por parte del Estado y el conocimiento y aplicación de comunicacional en Trata, midiéndolos a través de una serie de preguntas clave, que nos permitirá descubrir todo tipo de debilidades y deficiencias del sistema institucional en la lucha contra la trata de personas, a tal punto, que se podría establecer un comportamiento aquiescente por parte de las autoridades con competencias directas e indirectas en la persecución del fenómeno.

Introducción

La Trata es uno de los fenómenos más notorios de las últimas dos décadas en términos de actividad ilícita transnacional, en la cual está en juego la vida de miles de personas, sobre todo mujeres, niños/as que son engañados, secuestrados o apartados de sus hogares a través del engaño, el chantaje, la amenaza, para luego cometer con ellos/as todo tipo de abusos, ya que, son incomunicados, esclavizados o asesinados por los tratantes con el fin de extraerles los órganos para luego comercializarlos. Desde la perspectiva de la búsqueda de funcionalidad institucional a favor de la persecución efectiva de este fenómeno se vienen realizando tareas para hacerle frente, sin embargo, más allá de que la Trata no es un fenómeno ajeno o sui generis, en términos del aprovechamiento de las corrientes migratorias de la población paraguaya, es tal vez una de las actividades ilícitas transnacionales que genera más dinero, que se mueven de la manera más silenciosa, articulada al igual que el narcotráfico y que, goza de una sospechosa aquiescencia de las autoridades con competencias para prevenir y perseguir este delito.

La investigación apunta a exponer las debilidades de las instituciones responsables de perseguir a la Trata. Las debilidades son omisiones directas de los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo. Tomando como referencia al Protocolo de Palermo se han observado aspectos que hacen a la implementación de sus disposiciones a través de las dos instituciones públicas encargadas de su implementación (Ministerio Público y la Policía Nacional) los ejes fueron: el conocimiento de sus agentes con respecto a la capacidad de identificación de los hechos constituidos del tipo penal, su conocimiento sobre la articulación con otras agencias, como abordar y atender a las víctimas, y sobre las capacidades institucionales en términos de infraestructura y eficacia en la atención de los casos.

Metodología

La investigación es descriptiva, de corte correlacional, para la cual se estableció como punto de partida la recolección de información pertinente a través de la realización de 35 entrevistas a Agentes del Ministerio Público (MP) y de la Policía Nacional (PN), considerando como entrevistables a comisarios y agentes fiscales/asistentes fiscales, en zonas de fronteras de la Región Oriental. Distritos seleccionados: Asunción, Ayolas, Ciudad del Este, Iruña, Hernandarias, Minga Porã-San Alberto, Encarnación, Colonias Unidas (Hohenau, Obligado), Alberdi, Edelira, Laureles, Pilar, Salto del Guaira, Horqueta Yby Ya'u y Concepción, dichas ciudades fueron seleccionadas de manera aleatoria en función a su cercanía con la frontera con los países en el marco del estudio. No fueron incluidas para este estudio ciudades como: Pedro Juan Caballero, Cptán. Bado, Ypejhu, Itaná, Pto. Edelira, Carlos A. López entre otros distritos fronterizos, en los términos de inclusión fueron establecidos a solo tres capitales departamentales con Argentina y dos con Brasil, y nueve ciudades pequeñas y medianas que compartan frontera o sean puntos estratégicos de tránsito de personas entre los citados países y el Paraguay.

Para el análisis de campo, se llevó a cabo un diagnóstico preliminar de la situación normativa, que enmarca la intervención de estas agencias, determinando la existencia y roles de sus unidades especializadas. Se realizaron 35 entrevistas, de carácter abierto; que pueda facilitar la comunicación con los entrevistados, lo que evitó incomodidades de cualquier tipo u orden y facilitaron el análisis de resultados, antes de obstaculizar.

Resultados

Se han analizado 35 entrevistas realizadas a agentes de la PN y el MP, desde una de las variables más relevantes: conocimiento de los instrumentos Ministerio Público: el 53% de los agentes no abarcan en la definición que manejan todos los elementos de la definición de la trata según el Protocolo de Palermo; el 47% afirmó comprender las normativas internacionales de protección en DDHH, apenas el 26% aclaró conocer instrumentos internacionales referidos al tema. El 58% de los entrevistado, por lo menos refieren conocer de la existencia de casos de trata de personas, sin embargo, por más que se trataban de áreas de frontera, apenas el 16% refirió haber actuado en casos de trata. El 89% dice conocer el concepto de trata, pero apenas el 58% demostró que realmente conocía los aspectos generales, que involucra al fenómeno. El 26% reduce el concepto de trata a la que se realiza con fines de explotación sexual; al respecto cabe sin embargo destacar que de los entrevistados apenas en un 10% confundieron el concepto de trata de personas con prostitución forzada y apenas el 5% lo confunde con tráfico de migrantes. Policía Nacional: se pudo constatar que el 69% no conocía de la existencia del hecho punible (Trata) y apenas el 12% de ellos, actuó en casos de esta naturaleza. Sin embargo, el 56% conoce de casos de delitos contra la autonomía sexual y el 43% informó que tuvo actuación en hechos punibles de esta naturaleza. Si bien el 69% de los entrevistados, afirmó que sabe lo que es la trata de personas, el 62% demostró comprendía vagamente los alcances según el Protocolo de Palermo.

Además, el 62% de los agentes, no confunden con prostitución forzada el concepto de trata de personas, a este respecto, sin embargo, pudo constarse que el 75%, no diferencia entre la Trata y con el tráfico de migrantes. Sin embargo, también el 62% consideran que el consentimiento es causa de justificación el hechos punibles. En cuanto a la trata interna el 50% lo consideró como un delito, el 6% manifestó no saber si era un delito, el 19% no lo considera un delito.

Conclusiones

La investigación permite concluir que objetivamente el Estado Paraguayo muestra progresos en su posibilidad de abordaje del fenómeno de la trata de personas y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Protocolo de Palermo. El crecimiento institucional plausible, no es suficientemente aprovechado en las Fiscalías de las Zonas de Frontera, que fueron visitadas. Corresponde aún un ingente trabajo para aprovechar las oportunidades existentes y potenciar la posibilidad que en Paraguay la trata sea adecuadamente interceptada a través del poder punitivo del Estado. La creación en el Ministerio Pública de la Unidad Especializada de Trata de Personas es parte central de la construcción institucional que en el Estado se requiere para establecer condiciones objetivas para el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Palermo.

Como puede constarse con las Resoluciones N° 15 y 570 del año 2009, de la Policía Nacional y la 03/09 del Dpto. de Investigaciones, esta Institución llevó a cabo acciones normativas y de dotación de recursos mínimos para adecuar su estructura a la posibilidad de que el Estado Paraguayo encare el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Protocolo de Palermo, sin embargo, el desarrollo es aún insuficiente y poco conocido en el interior del país, según pudo constarse con las entrevistas efectuadas al personal policial en los distritos de la zona de fronteras, que fueron visitadas. No sólo la División y sus dependencias en el interior son poco conocidas, también se develaron otras circunstancias que de ninguna manera contribuyen a la eficaz participación de la P.N. en el cumplimiento del rol que corresponde al Estado.

Referencias

- Casal Cacharrón, M. (2007). Un día te dejan de mirar y te perdés. Verdades y Desafíos de la Explotación Sexual Comercial de la Infancia y Adolescencia – Asunción.
- Martens, J., Orrego, R., Luna, A. (2013). La trata sexual en el Paraguay. Asunción, Paraguay.
- Organización de los Estados Americanos, Informe Preliminar de la Investigación de la OEA: Trata de personas desde América Latina y el Caribe (LAC) a Japón, 1º de Marzo de 2005, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4063.pdf>
- Grupo Luna Nueva–La Trata de Personas en el Paraguay. Estudio de casos.(2005). Organización Internacional para las Migraciones. Misión con Funciones Regionales para el Cono Sur.